

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 2 DE AGOSTO DE 2018 ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA CONFEDERACIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCÍA, POR EL QUE SE INSTRUMENTA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN LA LEY 5/2017, DE 5 DE DICIEMBRE, DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2018.

REUNIDOS

De una parte, don **JAVIER CARNERO SIERRA**, Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, en funciones, designado por Decreto de la Presidenta 17/2017, de 8 de junio, en la representación legal que ostenta conforme al artículo 21.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como lo dispuesto en el artículo 26, apartado 2, letra i), de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra, doña **NURIA LÓPEZ MARÍN**, Secretaria General de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, actuando en la representación que acredita con copia del Acta del XII Congreso de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, celebrado los días 31 de mayo, 1 y 2 de junio de 2017, legitimada por el Notario de Sevilla don Pablo Gutierrez-Alviz y Conradi, y estando facultada para este acto por lo preceptuado en el artículo 31 de los Estatutos de la referida Confederación Sindical, en relación con el Anexo del mismo.

Ambas partes, en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

En la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, dentro de la Sección 15.00 Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Programa 31C. "SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES", se contempla una partida que asciende a UN MILLÓN SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (1.072.500,00 euros) destinada a financiar la realización de actuaciones en el marco de la concertación social.

La Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía solicitó el 29 de mayo de 2018 la concesión de una subvención de carácter normativo por importe de UN MILLÓN SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (1.072.500,00 euros) para la financiación de las acciones enmarcadas en el proyecto denominado "ACTIVIDADES PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DEL SINDICATO EN LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS INTERESES DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS EN EL MARCO DE LA CONCERTACIÓN SOCIAL PARA EL AÑO 2018", lo que supone el 89,48% del coste total del proyecto que asciende a UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y NUEVE EUROS

(1.198.542,69 euros). La central sindical adjuntó la memoria de actividades y acciones a desarrollar, así como el presupuesto correspondiente a las mismas.

A tal efecto, y realizada la tramitación preceptiva, con fecha 2 de agosto de 2018 se suscribió un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía y la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, en virtud del cual se instrumentó la concesión de la subvención nominativa establecida en la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, por importe final de UN MILLÓN SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (1.072.500,00 euros, teniendo por objeto el desarrollo del proyecto antes citado.

En la estipulación quinta del citado Convenio se establece que el plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa correspondiente a la totalidad de las actuaciones llevadas a cabo con cargo al proyecto subvencionado finalizará el 27 de febrero de 2019, debiendo en ese acto quedar acreditada la realización total del proyecto que motivó la concesión de la subvención, así como el empleo de la totalidad de los fondos otorgados, en los términos establecidos en la estipulación sexta.

Con fecha 6 de noviembre de 2018, antes del vencimiento del plazo máximo de justificación de las actuaciones ejecutadas con cargo al Convenio de Colaboración citado, tal y como establece el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Comisiones Obreras de Andalucía presenta solicitud de modificación del plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa correspondiente a la totalidad de las actuaciones llevadas a cabo con cargo al proyecto, argumentando al efecto la complejidad y volumen de documentación a presentar.

La Consejería de Empleo, Empresa y Comercio estima que las acciones integrantes del proyecto subvencionado tienen un marcado interés social y es de interés la adecuada culminación de las mismas, por lo que ambas partes, mediante el presente documento, suscriben una Adenda al Convenio de Colaboración antes citado, conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Modificación de la estipulación quinta del Convenio de Colaboración de 2 de agosto de 2018.

La estipulación quinta del Convenio de Colaboración de 2 de agosto de 2018, suscrito entre la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía y la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, por el que se instrumenta la concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, pasa a redactarse como sigue:

“QUINTA.- Plazos de Ejecución y Justificación.

El periodo de ejecución de las actuaciones que engloba el presente Convenio será el comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa correspondiente al 50% del importe del presupuesto aprobado para la realización del proyecto, lo que supondría la justificación del importe abonado como primer pago, finalizará el 31 de octubre de 2018.

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa correspondiente a la totalidad de las actuaciones llevadas a cabo con cargo al proyecto subvencionado finalizará el 28 de marzo de 2019, debiendo en ese acto quedar acreditada la realización total de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento que motivó la concesión de la subvención, así como el empleo de la totalidad de los fondos otorgados, en los términos establecidos en la estipulación sexta.”.

SEGUNDA.- En todo lo no previsto en la presente Adenda se estará a lo dispuesto en el Convenio de Colaboración del que trae causa.

En prueba de conformidad, firman la presente Adenda en Sevilla, a 15 de enero de 2019.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, EMPRESA Y
COMERCIO, EN FUNCIONES

Fdo.: Javier Carnero Sierra

~~LA SECRETARIA GENERAL DE CCOO-ANDALUCÍA~~

Fdo.: Nuria López Marín